



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) .

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO(EXPTE. MOAD 2025/TCP_01/000002).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 29 de Octubre de 2025

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº **MOAD 2025/TCP_01/000002, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** por importe **999.999,95 €**, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7QQX2SFEGOV7UC7VH574YBKQ	Fecha	03/11/2025 14:02:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQX2SFEGOV7UC7VH574YBKQ	Página	1/1



DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.025**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. MOAD 2025/TCP_01/000002).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía para la aprobación de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

“Siendo necesario efectuar una transferencia entre los créditos de las partidas de gastos del Presupuesto 2025, de conformidad a la Base 9, apartado 4, párrafo 3 de las Bases de Ejecución, y a los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, con la finalidad de dotar la partida presupuestaria “Construcción de Piscina y Gimnasio Municipal” transfiriendo créditos de partida presupuestaria de clasificación funcional 151 (PMS).

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 814/2025 de 16 de julio de 2025, por la cual se acuerda que, de los 2.476.135,64€ integrantes del PMS, 999.999,95€ se destinen a financiar parte de la actuación de reforma integral de piscina municipal.

Vista la dación de cuenta al Pleno celebrado el 30 de julio de 2025 el sobre el destino del PMS.

Visto el Informe de Intervención nº 288/2025MS, de 15 de octubre de 2025, favorable a la propuesta de modificación de crédito mediante transferencia de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º exppte. MOAD 2025/TCP_01/00002, con la modalidad de transferencia de crédito:

PARTIDA A DECREMENTAR		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0500/151/610 -25000100	Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	999.999,95 €
TOTAL		999.999,95 €

PARTIDA A INCREMENTAR		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0600/342/61003 -24000048	Piscina y gimnasio municipal	999.999,95 €
TOTAL		999.999,95 €

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7QXQJLP7JW5O4BQRPYSD4U	Fecha	03/11/2025 09:07:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXQJLP7JW5O4BQRPYSD4U	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7QQXRMJQJXDFOSFU4M77UPY	Fecha	03/11/2025 11:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXRMJQJXDFOSFU4M77UPY	Página	1/2



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** por **unanimidad** de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (2), VOX (1), PP (2) y Concejal no Adscrita (1).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
 El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7QXQJLPI7JW5O4BQRPYSD4U	Fecha	03/11/2025 09:07:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXQJLPI7JW5O4BQRPYSD4U	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7QQXRMJQNJDFOFUF4M77UPY	Fecha	03/11/2025 11:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQXRMJQNJDFOFUF4M77UPY	Página	2/2

